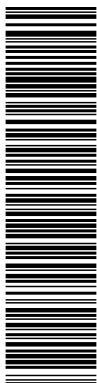


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. MODIFICACIÓN CONVENIO HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA CINTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U23JA-NS76M-9SMXQ Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2022 a las 12:54:36 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/11/2022 12:50	ESTADO FIRMADO 28/11/2022 12:50



Ref.: MJPM

DECRETO

Vista Propuesta firmada por de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 25 de noviembre de 2022, relativa a la modificación de las bases que regulan el Convenio de Colaboración suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Hermandad de Ntra. Sra. de la Cinta, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA

Por la que solicita la autorización de la aprobación de la modificación del apartado a) de la Clausula Cuarta (Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Huelva), de las bases que regulan el Convenio de Colaboración suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Hermandad de Ntra. Sra. de la Cinta.

El nuevo texto de éste será el que a continuación sigue:

"El Excmo. Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la Partida nº 500.338.48936, de los vigentes Presupuestos del 2022, para contribuir al desarrollo de los actos organizados por la Hermandad y para el periodo de vigencia del presente convenio. El importe a justificar por la Hermandad alcanzará la cifra de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), conforme a lo establecido en la BASE 23.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022. Procediéndose al pago anticipado de la subvención, como financiación necesaria que es para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma".

Vista Memoria Justificativa firmada por el Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, Sr. García-Orta Domínguez, de fecha 25 de noviembre de 2022.

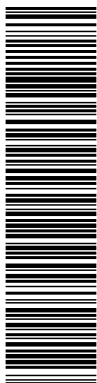
Visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 25 de noviembre de 2022, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"El Expediente **SE FISCALIZA de forma favorable**, con la siguiente observación:*

- En cuanto a la garantía esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.

- La regla general que contempla la L.G.S. en el art. 34 es que "... el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. MODIFICACIÓN CONVENIO HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA CINTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U23JA-NS76M-9SMXQ Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2022 a las 12:54:36 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/11/2022 12:50	ESTADO FIRMADO 28/11/2022 12:50



Ref.: MJPM

que se concedió...". Los pagos anticipados son excepciones que están teniendo lugar de forma generalizada. "

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, según manifestación de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración con asignación de subvenciones, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Modificar el Convenio de Colaboración entre El Excmo. Ayuntamiento y La Hermandad de Ntra. Sra. de La Cinta, para establecer la contribución municipal a los gastos derivados de las actividades que desarrolla la Hermandad, quedando el texto de la clausula 4ª apartado a), de la siguiente forma:

"El Excmo. Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la Partida nº 500.338.48936, de los vigentes Presupuestos del 2022, para contribuir al desarrollo de los actos organizados por la Hermandad y para el periodo de vigencia del presente convenio. El importe a justificar por la Hermandad alcanzará la cifra de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), conforme a lo establecido en la BASE 23.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022. Procediéndose al pago anticipado de la subvención, como financiación necesaria que es para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma".

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Sr. Alcalde Accidental Don José Fernández de los Santos.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).